



Ciudad de México, a 08 de octubre de 2018

DGCS/NI: 48/2018

NOTA INFORMATIVA

CASO: Juez federal del NSJP en Villahermosa, Tabasco, decreta de ilegal la detención de dos personas originarias de Indonesia, a quienes se les atribuyó dañar piezas arqueológicas en el Parque Museo “La Venta”

ASUNTO: El Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en Villahermosa, Tabasco, informa que en audiencia de control de detención de la causa penal 175/2018, en la que el agente del Ministerio Público de la Federación de la Célula II, del Núcleo I, de la Unidad de Investigación y Litigación en Villahermosa, de la Procuraduría General de la República, ejerció acción penal con detenido por el delito de daños contra el patrimonio cultural, el juez calificó de ilegal la detención.

Ello, porque el Ministerio Público no demostró que los imputados hayan sido sorprendidos manchando las piezas arqueológicas, ya que nadie vio directamente que ellos arrojaran algún líquido.

Únicamente se demostró que fueron detenidos en el mismo parque pero en un lugar distinto a aquél donde se encuentran las piezas dañadas y con base en que uno de ellos tenía un bote de cincuenta mililitros de aceite; no se proporcionó evidencia de que dicho líquido haya sido el mismo que se encontró en las piezas, ni tampoco se aportó algún dato que los pudiera señalar como probables responsables de los daños ocasionados.

En tales circunstancias no se les debió detener, pues no hubo flagrancia, dado que lo único que se demostró es que uno de ellos poseyó aceite en el lugar de los hechos, lo cual por sí solo no es un delito.

El Ministerio Público podrá continuar con su investigación y, bajo su más estricta responsabilidad, determinar si ejerce acción penal de nueva cuenta; es decir, podrá pedir que un Juez de Control que los cite para formularles imputación, pero en libertad.

---000---